



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE

# TEXCALYACAC

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UJR	H300/A	H500/A	H1000/A	CU250/A	CU300/A	I-M-N	E-EC	E-SA	E-C	E-RD	E-CT	E-AS	NP/R/P	AG-IP	AG-AP	
	* LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UJR					CU300A	I-M-N	CRU300A								
	* LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UJR					CU300A		CRU300A								
	* LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UJR					CU300A		CRU300A								
2.17 GASONERAS	GASONERA TIPO 1 *PARA SURTIR AL PUBLICO EN GENERAL. LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ESTAN CALCULADAS PARA UN DEPOSITO DE GAS L.P. CON CON CAPACIDAD MAXIMA DE 5,000 LITROS *UN TANQUE SUMINISTRADOR *DOS DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *AREA DE ESPERA CONSUMIDORES. *AREA VERDE *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *AREA DE CIRCULACION PEATONAL *REMETIMIENTO O RESTRICCIÓN VIAL *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA DE EMERGENCIA GASONERA TIPO 2 *PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *UN DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA RETIRADA DE MATACHISPAS *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN  SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.	UJR															
	GASONERA TIPO 2 *PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *UN DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA RETIRADA DE MATACHISPAS *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN  SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.	UJR															
2.18 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	UJR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.19 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS, UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS MAS DE 10 CAMAS	UJR				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.20 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	UJR	H300A	H500A	H1000A				E-SA-R		E-RD-R						
2.21 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	MAS DE 6000 M2 DE TERRENO MAS DE 5000 M2 DE CONSTRUCCION	UJR	H300A	H500A	H1000A				E-SA-R		E-RD-R						
2.22 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UJR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.23 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UJR				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.24 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	UJR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.25 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	MAS DE 6000 M2 DE TERRENO MAS DE 5000 M2 DE CONSTRUCCION	UJR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.26 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS. BIBLIOTECAS; MUSEOS; GALERIAS DE ARTE, HERMOTECAS; BIBLIOTECAS; MUSEOS; GALERIAS DE ARTE, HERMOTECAS, PINACOTECAS; FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. MAS DE 6000 M2 DE TERRENO MAS DE 5000 M2 DE CONSTRUCCION	UJR				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.27 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS; BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. HASTA 250 M2 POR USO.	UJR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE

# TEXCALYACAC

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UIR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A	I-M-N	E-EC	E-SA	E-C	E-RD	E-CT	E-AS	N-PAR-P	AG-MP	AG-AP	
																		UIR
	SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.					CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
	GIMNASIOS EN GENERAL.	MAS DE 5001 M2 POR USO.		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
		HASTA 250 M2 POR USO.					CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.					CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.					CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
	MAS DE 5001 M2 POR USO.					CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R						
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R						
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R						
	PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R					
2.28	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALDROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	UIR			CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R		E-RD-R						
2.29	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	UIR			CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.												
2.30	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	UIR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
2.31	INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	UIR			CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.												
2.32	ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	UIR				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R	E-RD-R						
		CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL.	UIR				CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R							
		CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	UIR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R							
		ASOCIACIONES CIVILES.	UIR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		E-EC-R	E-SA-R							
		ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	UIR				CU250A	CRU300A										
2.33	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	CASEROS Y COMANDANCIAS.	UIR				CU250A	CRU300A										
		DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO, CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	UIR				CU250A	CRU300A										
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	UIR				CU250A	CRU300A										
		CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	UIR				CU250A	CRU300A										
		ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	UIR															
2.34	DEFENSA.	ZONA DE PRACTICAS.	UIR															
		ENCUARTELAMIENTO.	UIR															
		EDUCACION MILITAR.	UIR															
		FUNERARIAS Y VELATORIOS.	UIR															
2.35	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.				CU250A	CRU300A											
		MAS DE 251 M2 POR USO.					CU250A	CRU300A										
2.36	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.								E-AS-R						AG-MP	AG-AP	
2.37	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.					CU250A	CRU300A										
		HASTA 50 CAJONES.					CU250A	CRU300A										
		DE 51 A 100 CAJONES.					CU250A	CRU300A										
2.38	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.					CU250A	CRU300A										
		TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	UIR				CU250A	CRU300A										
		TERMINALES DE CARGA.					CU250A	CRU300A										
		SITIOS O BASES DE TAXIS.		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A										
		SITIOS O BASES DE CARGA.					CU250A	CRU300A										
		ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.					CU250A	CRU300A										
2.39	COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.					CU250A	CRU300A										
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR															
		TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES (DEBERAN CONTAR CON EL ESTUDIO FAVORABLE DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBIDO A LA RADIACION DE LAS MICROONDAS).		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A										
		TIPO 1 - AUTOSPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO) TIPO 2 - ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) TIPO 3 - MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	UIR															
2.40	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	UIR				CU250A	CRU300A										
		DESHECHOS DE VEHICULOS.	UIR															
<b>ACTIVIDADES SECUNDARIAS.</b>																		
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR						I-M-N								
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO.								I-M-N							
		DE 301 A 1000 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR							I-M-N							
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR							I-M-N							
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES; PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2 POR USO.	UIR							I-M-N							
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR							I-M-N								
MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR							I-M-N										
PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2 POR USO.		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A		I-M-N									
DE 601 A 1500 M2 POR USO.	UIR								I-M-N									
MAS DE 1501 M2 POR USO.	UIR								I-M-N									
MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	HASTA 600 M2 POR USO.		H300A	H500A	H1000A				I-M-N									





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE  
**TEXCALYACAC**

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR	H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A	H-M-Y	E-EC	E-SA	E-C	E-RD	E-CT	E-AS	N-PAR-P	AG-MP	AG-AP	
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																	
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.															N-PAR-P	AG-MP	AG-AP
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMORTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A											
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUP. POR USO.		H300A	H500A	H1000A	CU250A	CRU300A											
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO																	
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>																			
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR														N-PAR-P	AG-MP	AG-AP
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE	UIR																
	ANUNCIOS ESPECTACULARES	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR																
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																

**NOTAS:**

- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA.
  - LOS PREDIOS DE UNA ZONA CON UN USO DETERMINADO Y QUE ADEMAS COLINDAN CON OTRO, PODRAN ADOPTAR TANTO EL USO DEL SUELO, LA INTENSIDAD MAXIMA DE APROVECHAMIENTO, OCUPACION DEL SUELO, LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, EL DIMENSIONAMIENTO DE LOTES Y NUMERO DE CALONES DE ESTACIONAMIENTO CORRESPONDIENTE O EL COLINDANTE, PUEDEN MEZCLARSE AMBAS NORMATIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LOS LIMITA, ESTO NO SERA APLICABLE PARA AQUELLOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS NO URBANIZABLES Y EQUIPAMIENTO.
  - LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL ESTADO DE MEXICO, O LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
  - SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSANTES QUE PROVIENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USOS DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD, DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, APROVADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, DEL PRIMERO DE MARZO DE 1993 Y QUE HAYAN SIDO PUBLICADOS EN GACETA DE GOBIERNO, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACION RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.
  - LOS CORREDORES URBANOS TENDRAN UN FONDO DE 25 METROS Y NO PODRAN FUNCIONARSE LOS LOTES PARA CAMBIAR EL USO DEL SUELO DEL CORREDOR EN CUESTION.
6. EL CALCULO DE NUMERO DE VIVIENDAS PARA UN PREDIO SERA EL SIGUIENTE:

CUANDO EN EL PREDIO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION M2 TERRENO H 125 A 3,000 M2 125 = 24 VIVI.

CUANDO EN EL PREDIO NO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION M2 TERRENO H 125 A \* 0,6 3,000 M2 125 \* 0,6 = 40 VIVI.

12. LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:

<b>HABITACIONAL</b>		<b>INDUSTRIA</b>	
H-125-A		I-G-C	
H = HABITACIONAL	125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIVI.	G = GRANDE	C = CONTAMINANTE
CHC = CENTRO HISTORICO Y CULTURAL	100, 125, 150, 167, 200, 250,	M = MEDIANA	N = NO CONTAMINANTE
CU = CENTRO URBANO	300, 333, 417, 500, 583, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000,	P = PEQUENA	A = ALTO RIESGO
CRU = CORREDOR URBANO	A = TIPO DE MEZCLA DE USOS		
<b>EQUIPAMIENTOS</b>		<b>NATURAL</b>	
E-EC-R		N-PAS-P	
EC = EDUCACION Y LA CULTURA	T = TURISMO	R = REGIONAL	P = PROTEGIDA
SA = SALUD Y ASISTENCIA	RD = RECREACION Y DEPORTE	M = MICROREGIONAL	N = NO PROTEGIDA
C = COMERCIO	CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	L = LOCAL	
A = ABASTO	AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS		
<b>AGROPECUARIAS</b>		<b>BAR = BARRANCAS</b>	
AG-AP-P		BOS = BOSQUE	
AP = ALTA PRODUCTIVIDAD	P = PROTEGIDA	PAR = PARQUE	
MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD	N = NO PROTEGIDA	PAS = PASTIZAL	
BP = BAJA PRODUCTIVIDAD		ZR = ZONAS DE RIESGO	
		CA = CUERPOS DE AGUA	